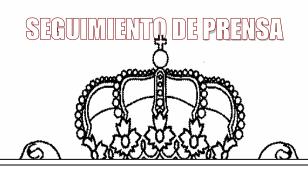


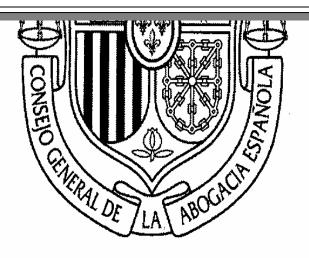
Consejo General de la Abogacía Española

Gabinete de Prensa



Resumen de:

18 de Agosto de 2009 Resumen Colegial



RESUMEN COLEGIAL

Nace una agrupación de derecho urbanístico

EL PERIÓDICO

El TC decidirá si es constitucional que una virgen sea patrona de un colegio de abogados

SUR





Nº y fecha de publicación: 90816 - 16/08/2009

Difusión: 31920 Periodicidad: Diario

SURUR2ES_90816_31_8.pdf

VPB: 1671€ Web Site: http://www.diariosur.es Página: 31 Tamaño: 85 %

293 cm2

El TC decidirá si es constitucional que una virgen sea patrona de un colegio de abogados

Un afilia o ha denunciado que el reconocimiento vulnera su libertad religiosa y el derecho de otras confesiones a la igualdad

EFE SEVILLA

El Tribunal Constitucional debatirá en los próximos meses sobre la constitucionalidad de que la Inmaculada Concep ión sea patrona del Colegio de Abogados de Sevilla. pues un afiliado ha denunciado que tal reconocimiento vulnera su libertad religiosa y el derecho de otras confesiones a la igualdad.

La `la Segunda del TC debe resolver sobre el recurso planteado por el letrado sevillano José Antonio Bosch, quien sostiene que al ser el Colegio de Abogados una institución de afiliación obligatoria para poder ejercer, tal patronazgo vulnera su libertad religiosa y su derecho a no tener creencia alguna, v además todos los colegiados están obligados a cumplir sus Estatutos.

Los Estatutos del Colegio de Abogados de Sevilla, aprobados en 2004, proclaman que se trata de una institución «aconfesional, si bien por secular tradición tiene como patrona a la Santísima Virgen María en el Misterio de su Concepción Inmaculada».

El demandante ha acudido en amparo al Constitucional tras agotar la vía ordinaria de los tribunales en Sevilla, pues el Tribunal Superior de Justicia de Andalucía (TSJA) dictaminó que ese patronazgo es legal pues sólo supone «el reconocimiento de una tradición histórica»

Vinculación histórica

El Colegio de Abogados argumenta que sus Estatutos se limitan a «relatar su vinculación histórica con ciertas instituciones religiosas» y que es evidente que «esa mera declaración de ninguna manera impone tomar parte en actos de esa naturaleza, ni pretende alterar la voluntad individual» de sus afiliados. Añade que proclamó el patronazgo de la Inmaculada «como entidad asociativa de profesionales reunidos en junta general», donde

acordaron incorporar a sus Estatutos «una mención de un hecho histórico que no consideran incompatible con la aconfesionalidad».

El reclamante responde que no puede legalizarse una votación «por muy mayoritaria que sea, si es contraria a la norma», ya que «no todo lo que se decide democráticamente ha de ser forzosamente justo y conforme a la lev».

Bajo este patronazgo, «excluvente», el Colegio de Abogados financia los actos religiosos relacionados con la Inmaculada con fondos procedentes de la totalidad de los colegiados, añade en su demanda.

La defensa del Colegio de Abogados correrá a cargo de Alfonso Martínez, ex juez decano de Sevilla y ex jefe del Gabinete Técnico del TC en los años 90, que en la actualidad se dedica a la abogacía.